



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 20/2012.-

POR EL CUAL SE EXONERA EL 50% DE LOS PAGOS EN CONCEPTO DE MULTA Y RECARGOS FINANCIEROS Y AGREGAGADOS DE LOS VEHICULOS RETENIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.-

VISTO: Que en la actualidad en el corralón municipal se encuentran un gran número de vehículos retenidos, algunos ya inclusive desde hace 5 (cinco) años.-

CONSIDERANDO: Que las cargas que gravan esas motos en concepto de multa y otros en muchas ocasiones son mayores que el valor mismo del vehículo, lo cual desanima a los propietarios a abonar sus deudas, y que la municipalidad precisa del espacio físico como así también los ingresos no percibidos por este motivo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°.- Exonerar, hasta el 50% de los montos aplicados en concepto de Multas, recargos financieros y demás agregados, a las boletas de contravención a la Ordenanza N° 04/2009, anteriores a fecha de 30 de junio de 2011.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Holger Bergen Hoots
Presidente Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL

Filadelfia, 26 de noviembre del 2.012.-

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.-



Héctor Daniel Cuquejo
Secretario General



Berthold Dürksen L.
Intendente Municipal